



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 527-2019- A/MPR

Rioja, 20 de DICIEMBRE del 2019.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 139-2016-A/MPR, de fecha 04.07.2016; Solicitud con Registro N° 14779, de fecha 11.12.2019; Informe Técnico N° 041-2019-PVL-UPA-GDS/MPR de fecha 12.12.2019; Informe N° 0044-2019-UPS-GDS/MPR de 12.12.2019; Informe N° 702-2019-GDS/MPR, de fecha 17.12.2019; Informe N° 590-2019-GM/MPR, de fecha 18.12.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 750-2019-A/MPR de 19.12.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el Padrón respectivo;

Que, con fecha 04 de Julio del 2016, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2016-A/MPR, fue reconocida la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "EXILDA VARGAS" del Sector Punta de Coca, Distrito y Provincia de Rioja, para el periodo de dos (02) años, como Organismo Social de Base, Institución de Apoyo a la Gestión de Actividades de Beneficio Social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 041-2019-PVL-UPA-GDS/MPR, de fecha 12 de Diciembre del 2019; la Gerencia de Desarrollo Social emite OPINIÓN FAVORABLE de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "EXILDA VARGAS" del Sector Punta de Coca, Distrito y Provincia de Rioja, aprobada mediante Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 08 de Setiembre del 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, por el periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “**EXILDA VARGAS**” del Sector Punta de Coca, Distrito y Provincia de Rioja, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	ELDA HUAMANTA MANOSALVA	43909631
02	Vice Presidenta	DELICIA CHANDUCAS TANTA	01025779
03	Secretaria	NELLY MARIBEL QUIROZ CHANDUCAS	74157178
04	Tesorera	LUZ MERY DURAND QUIROZ	25817801
05	Fiscal	AIDA MARIA OLIVARES AGUILAR	33799372
06	Vocal	CATALINA GOÑAZ MAS	43830138
07	Secretaria almacenera	ANGIE ARCELITH GOMEZ CALDERON	60594266

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armand Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admin y Fin.
* Gerencia de Desarrollo Social
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.